Municipalidad
Monte Patria
Departamento Educación
Unidad de Adquisiciones

MAT: Contratación Directa Por Naturaleza de la Negociación
Monte Patria, 26 de Julio de 2018.-
DECRETO ALCALDICIO N° 11.761.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- D.F.L. 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 16.064, del 07.12.2017, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2018.
- Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de compra públicas, según artículo 10, N° 7, letra l), que dice "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."

CONSIDERANDO:

- Pedido de materia N°875 de fecha 14.05.2018.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2992-1506-SE18
- Licitación 2992-57-L118, Desierta Ofertas Inadmisibles..
- Decreto Alcaldicio N° 11.176, de fecha 12.07.2018, que declara desierta licitación.
- Cotización del Proveedor Rosa Maria Fernandez Cobo. RUT. 17.403.640-3, por $ 678.000.
- Cotización del Proveedor Sodimac S.A RUT. 96.792.430-K, por $854.340.
- Cotización del Proveedor Sustenta Verde Limitada, RUT. 76.795.886-2, por $ 1.013.880.
- Informe emitido por la coordinadora de área medio ambiente y proyectos, infraestructura del Departamento de Educación, donde indica la urgencia de adquirir material para dar cumplimiento a las fechas coordinadas.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE,** Adquisición 2992-1506-SE18, por naturaleza de la negociación, por adquisición de material para implementación de programa de forestación y sistemas de cercos vivos, en escuela La Villa de El Palqui, Alejandro Chelen Rojas de Chañaral Alto, Renacer de Cerrillos, El Maui, Flor del Valle y Departamento de Educación, material a entregar por el proveedor **ROSA MARIA FERNANDEZ COBO RUT. 17.403.640-3,** por un monto de **$678.000 (seiscientos setenta y ocho mil pesos),** valor total IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la compra a las cuentas presupuestarias **215 22 04 999 001 "De Los Establecimientos Educacionales", Área de Gestión 1-1,** del Presupuesto vigente del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

WAZ/xp